

EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



CAPÍTULO BRASIL



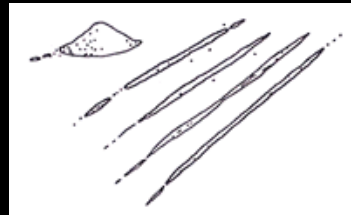
**XXV Asamblea General Ordinaria de la CIT
Medellin - Colombia**





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO

- La ley 13.103 de 2015 estableció la obligatoriedad de realización de los exámenes toxicológicos de amplia ventana de detección para conductores y conductores candidatos a la admisión en las empresas contratantes (cargas y pasajeros)..



- El examen toxicológico busca medir el consumo de sustancias psicoactivas para la verificación del comprometimiento de la capacidad de conducir, en una ventana de detección mínima de 90 días.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO

- **Los exámenes son obligatorios:**
 - Para la admisión y despido de los conductores en las empresas contratantes;
 - Para los conductores profesionales en la emisión y cambio en la Licencia Nacional de Conducir en las categorías C, D o E;
 - Los exámenes toxicológicos, con muestras de cabello, piel o uña deben ser realizados por laboratorios autorizados por el Departamento Nacional de Tránsito – DENATRAN.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



■ Categorías de Licencia de Conducir

- “C” => conductor de vehículo utilizado en el transporte de carga con peso bruto total hasta 3.500 Kg (utilitario).
- “D” => conductor de vehículos utilizados en el transporte de pasajeros, cuya capacidad sobrepase a 8 personas, excepto el conductor (minibús, autobús).



- “E” => conductor de vehículos que se encaje en las categorías “C” o “D” cuya unidad acoplada (remolque, semirremolque, tráiler o articulado) tenga más de 6.000 Kg de peso bruto total o cuya capacidad exceda a 8 puesto. También para el conductor cuyo vehículo se acople con más de una unidad de tracción, independientemente de la capacidad de tracción o peso bruto total (vehículos con dos remolques acoplados).





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO

■ Preguntas y consideraciones acerca del examen toxicológico

■ Costo del servicio:

- De US\$ 90,00 a US\$ 200,00 por examen;
- Falta de supervisión y fiscalización en los costos del servicio;



Los altos costos de traslado para la realización de los exámenes hacen con que sea inviable la renovación de la Licencia de Conducir;

- Perjuicio para los conductores y empresas.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



■ Preguntas y consideraciones acerca del examen toxicológico

■ Laboratorios y centros de colecta de material:

- Cantidades insuficientes de laboratorios (6) y la ausencia de centros autorizados en muchas ciudades;
- Son más de 200 mil conductores que renuevan sus licencias todos los meses;
- Dudas cuanto a la eficacia de los exámenes.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



■ Preguntas y consideraciones acerca del examen toxicológico



Aspectos legales:

- Dudas cuanto a la constitucionalidad de la legislación;
- Medidas discriminatorias y arbitrarias (examen sólo para los conductores profesionales, dificultando el ejercicio de la profesión);
 - Hierde el principio de igualdad, de la inviolabilidad de la intimidad e de la dignidad de la persona humana;
 - Existencia de otros mecanismos técnicos y exámenes complementarias cuando se constata el uso de drogas que alteran la actividad psicomotora del conductor.
 - Restricción a los derechos de los conductores (costos y desplazamientos).





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- Preguntas y consideraciones acerca del examen toxicológico
 - Aspectos legales:
 - Numerosos mandatos judiciales concedidos por los tribunales de los diversos estados brasileros que suspenden el requisito del examen y de otros tantos que aguardan por decisiones favorables;





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- Preguntas y consideraciones acerca del examen toxicológico
 - Aspectos profesionales:
 - Reprobación del examen: el conductor tiene el derecho a realizar nuevamente el examen lo que genera más costos;
 - Candidatos para admisión: el examen es pago por una empresa y por interés del conductor él es admitido en otra transportadora.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



■ Argumentos y aspectos generales

- La prevención del uso nocivo de esas sustancias es un reto a ser enfrentado por todos, principalmente cuanto a la salud del conductor.
- Se hace necesario el rigor técnico y ético del poder público para evitar esa situación. Sin embargo la publicación de esa norma legal no garantizó el cuidado cuanto a la técnica o por la ética necesarias para abordar un tema tan importante y complejo.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- Se hicieron varios alertas cuanto a las limitaciones del examen toxicológico ante la necesidad de renovación de la Licencia de Conducir en las categorías C, D y E.



Grupos sociales y algunos organismos públicos alertaron cuanto a la condición de realización del examen para renovar la licencia de conducir de los conductores, y no identifica el riesgo inmediato del conductor manejar bajo la influencia de drogas y de otras sustancias psicoactivas y que no proporcionan medidas de intervención inmediata





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- **Prevención para inhibir el uso de drogas**
 - Realización de acciones de promoción de la salud y educación acerca del uso nocivo del alcohol y drogas, los principales factores de riesgos para los conductores profesionales y la causa de accidentes.
 - Derecho a todos los conductores adictos a sustancias químicas, que tengan acceso a programas de rehabilitación para que puedan retomar sus actividades cotidianas en el trabajo
 - Puntos que no fueron contemplados y son pertinentes.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- Existencia de otras formas de detección del uso nocivo de drogas, tan o más eficientes que el examen toxicológico y que tampoco fueron contemplados en la actual legislación;
- Limitaciones técnicas de los exámenes de detección de drogas exigidos por la legislación:
 - No son capaces de identificar el deterioro de la capacidad de conducir en el acto de su realización;
 - El examen de amplia ventana de detección no puede ser utilizado como criterio de discapacidad;
 - Esa clase de examen pone en duda su fiabilidad en el caso de uso de “cannabinoides” (derivados de la marihuana).





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



■ Cuestiones éticas

- Contradicción en la legislación: a pesar de supuesta garantía de confidencialidad, el conductor deberá presentar un informe del examen válido para el empleador en un plazo de 15 días a partir de su realización, y sin duda, la entrega de ese informe hiere la confidencialidad.
 - La rehusa en realizar el examen será considerada como una infracción, y podrá aplicarse una penalidad.



La existencia de una base de datos de conductores reprobados discrimina al conductor en futuros trabajos, incluso si ha sido rehabilitado con éxito.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- Costos para los conductores y empresas:
 - Al no haber control sobre los precios de los exámenes toxicológicos y teniendo en cuenta que las pruebas serán realizadas en laboratorios norteamericanos, es de suponerse que los precios estarán condicionados al cambio del dólar, aumentando aún más los costos para los conductores y empresas.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- La experiencia de otros países:
 - Muchos países que firmaran el compromiso por la “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene propuestas en defensa de un tráfico más seguro para todos
 - Ninguno de estos países, a no ser Brasil, exige ese tipo de examen





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



- La experiencia de otros países:
 - En los Estados Unidos, por ejemplo, el Departamento de Transportes propone exámenes post-accidentes, al azar o debido a la conducta sospechosa.
 - La realización de ese examen nos provoca extrañeza ya que la propuesta para la adopción de ese requisito en Brasil y que serán realizados en los Estados Unidos, en realidad, siquiera los Estados Unidos lo han adoptado de manera sistemática.





EXIGENCIA DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO



■ Consideraciones finales

- Teniendo en cuenta todas las inconsistencias técnicas y éticas que se encuentran en la actual legislación, manifestamos nuestro rechazo a esa legislación en cuanto a los exámenes toxicológicos de larga ventana.



- Estamos comprometidos en la defensa de la salud y de la seguridad de los conductores y defendemos la retomada de la discusión acerca de este tema con la participación del sector de transportes y de las partes interesadas para que se resuelva los problemas relacionados a los accidentes de tráfico y los problemas de salud de los conductores profesionales.

- Que las reales causas del uso de drogas sean llevadas en consideración con la debida importancia.





MUCHAS GRACIAS

CARLOS BECKER BERWANGER

Diretor do SEST SENAT – Porto Alegre

cbecker@sestsenat.org.br

(+55 51 99737032)

